

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Hermandad Conchita, de Previsión», domiciliada en Miravalles (Vizcaya).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Hermandad Conchita, de Previsión Social», con domicilio en Miravalles (Vizcaya), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y el Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Hermandad Conchita, de Previsión Social», con domicilio social en Miravalles (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.954.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Hermandad Conchita, de Previsión Social», Miravalles Vizcaya).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Exterior de España», domiciliada en Madrid.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Exterior de España», con domicilio en Madrid.

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y el Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Exterior de España», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.955.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Exterior de España».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad Asociación de Previsión Social de Pensionistas y Futuros Pensionistas de la «Renfe», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Asociación de Previsión Social de Pensionistas y Futuros Pensionistas de la «Renfe» introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de junio de 1948 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.624;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que

ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «Asociación de Previsión Social de Pensionistas y futuros Pensionistas de la RENFE», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.624 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Asociación de Previsión Social de Pensionistas y futuros pensionistas de la RENFE».—Madrid.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2680/1968, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al Ministro Plenipotenciario de segunda don Emilio Pan de Soraluze, Embajador de España en Panamá.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda don Emilio Pan de Soraluze, Embajador de España en Panamá, a propuesta del Ministro del Aire

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2681/1968, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General de Brigada Comandante General de la Fuerza Aérea Venezolana, don Francisco Maliani Aranguren.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada, Comandante General de la Fuerza Aérea Venezolana, don Francisco Maliani Aranguren, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2682/1968, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al Ministro Plenipotenciario de tercera don Pedro Salvador de Vicente, Delegado especial del Ministro de Asuntos Exteriores para Asuntos de Iberoamérica.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera don Pedro Salvador de Vicente, Delegado especial del Ministro de Asuntos Exteriores para Asuntos de Iberoamérica, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA